



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo

N° 021-2023-CM/MDDV

Deán Valdivia, 03 de mayo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA;

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo de la fecha, el pedido presentado por la Regidora Luz del Carmen Mendoza Tuya sobre aclaración, enmienda y rectificación del primer punto: aprobación del monto de la dieta de los regidores de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia tratado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"*; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, y artículo II que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: *"14.1 Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora"*;

Que, conforme al artículo 212°, del mismo cuerpo normativo, señala que *"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, la Opinión Jurídica N° 001-2023-MDDV/ALEdeA, de fecha 19 de abril del 2023, con tema: Dieta de regidores; sustenta y fundamenta la necesidad de realizar aclaración, enmienda y rectificación, del primer punto: Aprobación del monto de la dieta de regidores de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia, tratado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de marzo del 2023;

Que, la Opinión Jurídica N° 003-2023-MDDV/ALEdeA, de fecha 20 de abril del 2023; con tema: Monto de dietas de regidores, en la cual se sustenta y fundamenta el proyecto de Acuerdo de Concejo que establecerá "Fijar como dieta del regidor, el monto de S/ 397.50 (Trescientos noventa y siete con 50/100 soles) por asistencia efectiva a cada sesión ordinaria de concejo municipal";

Que, el artículo 39° de la acotada ley 27972, señala *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"*, asimismo el artículo 41° señala que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, en sesión ordinaria de la fecha, se tuvo como agenda de orden del día la Aclaración, Enmienda y Rectificación del Primer Punto: Aprobación del Monto de la Dieta de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia tratado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de marzo del 2023, en el desarrollo de la presente sesión, luego de las respectivas intervenciones, los miembros del Concejo Municipal aprobaron la misma, contando con el voto a favor de los regidores Yamile Corin Ballón Pacheco, Luz del Carmen Mendoza Tuya y Dayana Elizabeth Victoria Rivera Asto, y el voto en contra de los Regidores Jasu Madelayn Chahuaillo Soto y Ángel Mauricio Cruz Torres;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por MAYORÍA del Concejo Municipal del Distrito de Deán Valdivia, en forma reglamentaria, previa dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR, ENMENDAR y RECTIFICAR el primer punto: Aprobación del monto de la dieta de los regidores de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia, tratado en sesión ordinaria de concejo municipal, de fecha 30 de marzo del 2023, en los términos siguientes: **"FIJAR** Como dieta del regidor, el monto de S/ 397.50 (Trescientos noventa y siete con 50/100 soles) por asistencia efectiva a cada sesión ordinaria de concejo municipal".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a las partes interesadas y áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Abog. Jorge Luis Quispe Parillo
Jefe Oficina Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Fernando Alfredo Camargo Huayna
ALCALDE